

La viuda, hijos y amigos del difunto

D. Jose Belaval

(Q. E. P. D.)

*suplican á U. se sirva asistir al en-
tiero del cadáver, cuyos oficios se cele-
brarán en el Convento de R. R. P. P.
P. P., entre 4 y 5 de esta tarde; por
cuyo favor le vivirán agradecidos.*

(El duelo se despide en la Iglesia.)

(Noviembre 18 de 1852.)

L. D.



N.º 144.016

Doctor. Don Eugenio Lorenzo Rodríguez,
Cura Curioso de Santa Maria de los
Remedios en la Catedral de San Juan
Bta. de Puerto Rico.

Certifico: que al folio cuarenta
y cinco del libro treinta y cinco de
defunciones se halla la particida si-
guiente.

Dia diez y ocho del mes de
Enero, del año de mil
ochocientos cincuenta y dos,
fue sepultado en el Concre-
terio de Sta. Maria Mag-
dalena de Parris in litore
de esta muy noble y muy
leal ciudad de San Juan
Bta. de Puerto Rico el
cuerpo de D. José Sastre
no, natural de Malaga, hijo

legitimo de D. Pedro y de D.
Francisca Garcia, casado con
D.^a Dolores Alegre, de edad
de cuarenta años, recibio los
S^{tos}. Sacramentos, de que yo
el cura benedicto doy fe
Jose' Patricio Britancho.

La copia de su original citado al
que me remite y de que doy fe
en San Juan de Puerto Rico a
veinte y siete de Diciembre de mil
ochocientos noventa y tres.

J. Inguin
Rodriguez

El auto en que se autorice la rectificación o enmienda de un asiento en el antiguo registro civil se inscribirá mediante anotación extendida en debida forma al margen de la inscripción rectificada. La rectificación, adición o enmienda de un certificado ya archivado en el Registro General Demográfico se hará insertando en él las correcciones, adiciones o enmiendas autorizadas por el tribunal. Las tachaduras que fueren necesarias se harán de modo que siempre se pueda leer la palabra tachada.

El cambio, adición o modificación de nombre o apellido sólo podrá hacerse a instancia del interesado, quien deberá presentar ante la sala del Tribunal Superior de su domicilio la oportuna solicitud, expresando bajo juramento los motivos de su pretensión. Radicada la solicitud y practicadas en corte abierta las pruebas ofrecidas con asistencia del fiscal, la corte dictará el auto que proceda. El auto en que se autorice el cambio, adición o modificación de nombre o apellido se inscribirá en el antiguo Registro Civil mediante anotación extendida al margen de la inscripción de nacimiento del interesado y al margen de la partida de su matrimonio. El cambio, adición o modificación de nombre o apellido se verificará en el Registro General Demográfico tachando en el certificado de nacimiento y en la certificación de la celebración del matrimonio del interesado el nombre o apellido sustituido y consignando el nuevo nombre o apellido autorizado por el tribunal. Las tachaduras se harán de modo que siempre pueda leerse el nombre o apellido eliminado.— Abril 22, 1931, Núm. 24, p. 229, art. 31; Mayo 12, 1943, Núm. 117, p. 345, sec. 1; Abril 26, 1950, Núm. 119, p. 305, sec. 1; Const., art. 1, sec. 1; Julio 24, 1952, Núms. 6, 11, 23, pp. 11, 31, 95, ef. Julio 25, 1952.

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO
SALA DE HUMACAO

Ex-Parte:

Emilio S. Belaval
Peticionario

Civil Núm. **CS67-1694**
Sobre: Expediente de
Perpetuación.
(Ad perpetuam rei memoriam)

ESCRITO INICIAL

Comparece el Lic. Emilio S. Belaval Maldonado por su propio derecho, y con el objeto de perpetuar ciertos hechos y corregir su acta de nacimiento, respetuosamente expone, alega y solicita:

1- Que el 10 de noviembre de 1903, se inscribió al folio 283 del Libro 17 de nacimientos del Registro Civil de Fajardo, Puerto Rico, el acta de nacimiento del peticionario bajo el nombre de Emilio Sastraño Belaval Maldonado, hijo de Ricardo Sastraño Belaval y Emilia Maldonado, nacido el 8 de noviembre de 1903 en el municipio de Fajardo, Puerto Rico.

2- Que con excepción de esa acta de nacimiento de 10 de noviembre de 1903, al peticionario siempre se le ha conocido como Emilio S. Belaval y en todas sus gestiones, títulos, documentos y escritos el peticionario siempre ha utilizado el nombre de Emilio S. Belaval, añadiéndole su apellido materno de Maldonado sólo cuando así lo exigía la documentación.

3- Que la única diferencia entre el nombre inscrito en el Registro Demográfico y la corrección que se interesa es que en la corrección se abrevia el apellido Sastraño por una S, según el peticionario y su familia, lo han hecho por toda la vida, sin alterar en forma alguna su filiación.

4- Que además la inscripción de nacimiento adolece de ciertos defectos que sería útil corregir de una vez para mayor fidelidad de su información, siendo las incorrecciones las siguientes: (1) El sitio donde nació mi abuelo paterno José Sastraño Belaval García no fue en la Coruña, según aparece en la inscripción, sinó, en Málaga; (2) El nombre correcto de mi abuela paterna es Dolores Giménez Alegre y no Dolores Alegres, según aparece en la inscripción; (3) El sitio donde nació mi abuelo materno no fue el Barrio de la Sardinera, sinó, en el pueblo de Fajardo, (4) El nombre correcto de mi abuela materna es Gabina Robles y Rivera y no Gavina Robles, según aparece en la inscripción, datos todos que podrán ser establecidos por la correspondiente prueba documental.

Por todo lo que el peticionario de la ilustrada Sala solicita, que previa la citación con copia, del Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao, a quien corresponda la diligencia, y de la Encargada del Registro Civil, Sra. Alejandrina Martínez, ordenándola traer consigo el Libro número 17 de nacimientos del Municipio de Fajardo, se proceda a celebrar la vista del caso, y resolver sobre la perpetuación de los hechos y la corrección del acta de nacimiento en la forma solicitada.

En San Juan, P. R. a de octubre de 1967.

EMILIO S. BELAVAL
pro se.

JURAMENTO

Yo, Emilio S. Belaval, bajo juramento declaro y digo:

Que mi nombre es como queda dicho, soy mayor de edad, abogado de profesion, y vecino de San Juan, P.R.; que la peticion que antecede ha sido redactada por mí y figuro en ella como peticionario y los hechos consignados en la misma son ciertos y me constan de propio y personal conocimiento y pa-

(continúa)

ra que así conste y a los fines legales pertinentes juro y suscribo la presente en Humacao, Puerto Rico a 17 de octubre de 1967.

Emilio S. Belaval
Peticionario

Jurado y suscrito ante mí por Emilio S. Belaval de sus circunstancias personales antes apuntadas a quien conozco hoy y en Humacao, Puerto Rico a 17 de octubre de 1967.

Luis M. Pérez
Luis M. Pérez,
Secretario

Por: Pérez
Abg.



EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO
SALA DE HUMACAO

Ex-Parte

Emilio S. Belaval

Peticionario

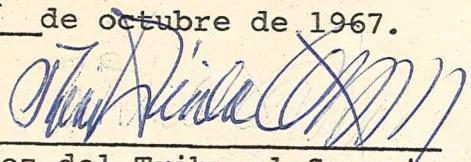
Civil Núm. CS 67-1694

Sobre: Expediente de
Perpetuación
(Ad perpetuam rei memoriam)

ORDEN

Visto el Escrito Inicial del peticionario de esta misma fecha y las disposiciones del art. 31 de la Ley núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, -24 LPRA Sec. 1231 (págs. 305-306)- por la presente se señala la vista de dicho procedimiento para el día 20 de octubre de 1967, a las diez de la mañana, debiéndose notificar al Señor Fiscal de este Tribunal con copia del Escrito Inicial y de esta orden para que comparezca ante este Tribunal en el día señalado y hora indicada a hacer las objeciones que crea necesarias en cuanto a la prueba o los méritos de la solicitud y debiéndose notificar asimismo a la Sra. Alejandrina Martínez con copia del Escrito Inicial y de esta orden para que comparezca ante este Tribunal en el día señalado y en la hora indicada, trayendo consigo el Libro número 17 de Nacimientos del Registro Civil de Fajardo, en el cual consta inscrita el acta número 283 del nacimiento del peticionario Emilio S. Belaval.

En Humacao, P. R. a 17 de octubre de 1967.


Juez del Tribunal Superior



EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO
SALA DE HUMACAO

Ex-Parte:

Civil Núm.

Emilio S. Belaval

Peticionario

Sobre: Expediente de
Perpetuación.

(Ad perpetuam rei memoriam)

ESCRITO INICIAL

Comparece el Lic. Emilio S. Belaval Maldonado por su propio derecho, y con el objeto de perpetuar ciertos hechos y corregir su acta de nacimiento, respetuosamente expone, alega y solicita:

1- Que el 10 de noviembre de 1903, se inscribió al folio 283 del Libro 17 de nacimientos del Registro Civil de Fajardo, Puerto Rico, el acta de nacimiento del peticionario bajo el nombre de Emilio Sastraño Belaval Maldonado, hijo de Ricardo Sastraño Belaval y Emilia Maldonado, nacido el 8 de noviembre de 1903 en el municipio de Fajardo, Puerto Rico.

2- Que con excepción de esa acta de nacimiento de 10 de noviembre de 1903, al peticionario siempre se le ha conocido como Emilio S. Belaval y en todas sus gestiones, títulos, documentos y escritos el peticionario siempre ha utilizado el nombre de Emilio S. Belaval, añadiéndole su apellido materno de Maldonado sólo cuando así lo exigía la documentación.

3- Que la única diferencia entre el nombre inscrito en el Registro Demográfico y la corrección que se interesa es que en la corrección se abrevia el apellido Sastraño por una S, según el peticionario y su familia, lo han hecho por toda la vida, sin alterar en forma alguna su filiación.

4- Que además la inscripción de nacimiento adolece de ciertos defectos que sería útil corregir de una vez para mayor fidelidad de su información, siendo las incorrecciones las siguientes: (1) El sitio donde nació mi abuelo paterno José Sastraño Belaval García no fue en la Coruña, según aparece en la inscripción, sinó, en Málaga; (2) El nombre correcto de mi abuela paterna es Dolores Giménez Alegre y no Dolores Alegres, según aparece en la inscripción; (3) El sitio donde nació mi abuelo materno no fue el Barrio de la Sardinera, sinó, en el pueblo de Fajardo, (4) El nombre correcto de mi abuela materna es Gabina Robles y Rivera y no Gavina Robles, según aparece en la inscripción, datos todos que podrán ser establecidos por la correspondiente prueba documental.

Por todo lo que el peticionario de la ilustrada Sala solicita, que previa la citación con copia, del Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao, a quien corresponda la diligencia, y de la Encargada del Registro Civil, Sra. Alejandrina Martínez, ordenándola traer consigo el Libro número 17 de nacimientos del Municipio de Fajardo, se proceda a celebrar la vista del caso, y resolver sobre la perpetuación de los hechos y la corrección del acta de nacimiento en la forma solicitada.

En San Juan, P. R. a de octubre de 1967.

EMILIO S. BELAVAL
pro se.

JURAMENTO

Yo, Emilio S. Belaval, bajo juramento declaro y digo:

Que mi nombre es como queda dicho, soy mayor de edad, abogado de profesion, y vecino de San Juan, P.R.; que la peticion que antecede ha sido redactada por mi y figuro en ella como peticionario y los hechos consignados en la misma son ciertos y me constan de propio y personal conocimiento y pa-

(continúa)

ra que así conste y a los fines legales pertinentes juro y suscribo la presente en Humacao, Puerto Rico a 17 de octubre de 1967.

Emilio S. Belaval
Peticionario

Jurado y suscrito ante mí por Emilio S. Belaval de sus circunstancias personales antes apuntadas a quien conozco hoy y en Humacao, Puerto Rico a 17 de octubre de 1967.

Luis M. Pérez,
Secretario



EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO

Ex-Parte

Civil Núm. CS67-1694

Emilio S. Belaval

Peticionario

Sobre:

Expediente de Perpetuación
(Ad perpetuam rei memoriam)

MANDAMIENTO

A la señora Alejandrina Martínez, como funcionaria encargada del Registro Civil del Municipio de Fajardo o de la Oficina del Registro Demográfico de Puerto Rico para el Municipio de Fajardo, si así correspondiese en funciones:

Por cuanto: La Sala de Humacao del Tribunal Superior de Puerto Rico, el día ____ de octubre de 1967 dictó la siguiente resolución:

Por cuanto: El día 10 de noviembre de 1903 se inscribió en el Registro Civil de Fajardo, Puerto Rico, al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos de dicho Registro, el nacimiento del peticionario bajo el nombre de Emilio Sastraño Belaval Maldonado, hijo de Ricardo Sastraño Belaval y Emilia Maldonado, nacido el 8 de noviembre de 1903, en el Municipio de Fajardo.

Por cuanto: Excepto lo consignado en dicha acta de nacimiento de 10 de noviembre de 1903, al peticionario siempre se le ha conocido como Emilio S. Belaval, usando dicho nombre en todas sus gestiones, títulos, documentos y escritos, añadiendo su apellido materno Maldonado, sólo cuando así lo ha exigido la documentación oficial o las disposiciones notariales aplicables a los contratos del Derecho privado.

Por cuanto: La única diferencia entre el nombre inscrito en el Registro Civil y la corrección ad perpetuam que se interesa, es abreviar el apellido Sastraño por una S., según lo hicieron los ascendientes del peticionario durante toda la vida, sin que esto altere en forma alguna su filiación y derechos de familia.

Por cuanto: El acta de nacimiento del peticionario contiene las siguientes incorrecciones: El sitio donde nació el abuelo paterno del peticionario José Sastraño Belaval García no fue en la Coruña, según aparece en el acta, sino en Málaga; el nombre correcto de la abuela paterna del peticionario es Dolores Giménez Alegre y no Dolores Alegres, según aparece en el acta; el sitio donde nació el abuelo materno del peticionario no fue en el Barrio La Sardinera de Fajardo, según aparece en el acta, sino el Pueblo de Fajardo; el nombre correcto de la abuela materna del peticionario es Gabina Robles Rivera y no Gavina Robles, según aparece en el acta; extremos todos que han sido aclarados por prueba documental y testifical durante la vista de este expediente, siendo de evidente utilidad la corrección de los mismos para mayor fidelidad demográfica de dicha acta de nacimiento.

Por cuanto: El Sr. Fiscal de este Tribunal no ha tenido objeciones a la perpetuación solicitada y vistas las disposiciones del art. 31 de la Ley número 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, -24 LPRA Sec. 1231 págs. 305-306 todo lo actuado se ajusta a derecho.

Por Tanto: Por la presente se le ordena al funcionario encargado del Registro Civil del Municipio de Fajardo o de la Oficina del Registro Demográfico de Puerto Rico para el Municipio de Fajardo, que corresponda en funciones, proceder a corregir en el acta de nacimiento del peticionario Emilio S. Belaval, inscrita al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos del Registro Civil de Fajardo, los siguientes particulares: (1) Que el nombre del peticionario es Emilio S. Belaval Maldonado; (2) que el sitio donde nació su abuelo paterno José Sastraño Belaval García fue en Málaga; (3) que el nombre correcto de su abuela paterna es Dolores Giménez Alegre; (4) que el sitio donde nació su abuelo materno Joaquín Maldonado y Huertas fue en la ciudad de Fajardo; (5) que el nombre correcto de su abuela materna es Gabina Robles Rivera, haciendo dichas cinco correcciones en la forma provista por ley.

Por tanto usted, Señora Alejandrina Martínez, como encargada del Registro Civil del Municipio de Fajardo o de la Oficina del Registro Demográfico de Puerto Rico para el Municipio de Fajardo, que corresponda en funciones, deberá proceder a corregir en el acta de nacimiento del peticionario Emilio S. Belaval, inscrita al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos del Registro Civil de Fajardo, los siguientes particulares: (1) Que el nombre del peticionario es Emilio S. Belaval Maldonado; (2) que el sitio donde

nació su abuelo paterno José Sastraño Belaval García fue en la ciudad de Málaga; (3) que el nombre correcto de su abuela paterna es Dolores Giménez Alegre; (4) que el sitio donde nació su abuelo materno Joaquín Maldonado y Huertas fue en la ciudad de Fajardo; (5) que el nombre correcto de su abuela materna es Gabina Robles Rivera, haciendo dichas cinco correcciones en la forma provista por ley.

En Humacao, Puerto Rico a _____ de octubre de 1967

Secretario de la Sala

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO

Ex-Parte

Civil Núm. CS67-1694

Emilio S. Belaval

Sobre:

Peticionario

Expediente de Perpetuación
(Ad perpetuam rei memoriam)

MANDAMIENTO

A la señora Alejandrina Martínez, como funcionaria encargada del Registro Civil del Municipio de Fajardo o de la Oficina del Registro Demográfico de Puerto Rico para el Municipio de Fajardo, si así correspondiese en funciones:

Por cuanto: La Sala de Humacao del Tribunal Superior de Puerto Rico, el día ____ de octubre de 1967 dictó la siguiente resolución:

Por cuanto: El día 10 de noviembre de 1903 se inscribió en el Registro Civil de Fajardo, Puerto Rico, al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos de dicho Registro, el nacimiento del peticionario bajo el nombre de Emilio Sastraño Belaval Maldonado, hijo de Ricardo Sastraño Belaval y Emilia Maldonado, nacido el 8 de noviembre de 1903, en el Municipio de Fajardo.

Por cuanto: Excepto lo consignado en dicha acta de nacimiento de 10 de noviembre de 1903, al peticionario siempre se le ha conocido como Emilio S. Belaval, usando dicho nombre en todas sus gestiones, títulos, documentos y escritos, añadiendo su apellido materno Maldonado, sólo cuando así lo ha exigido la documentación oficial o las disposiciones notariales aplicables a los contratos del Derecho privado.

Por cuanto: La única diferencia entre el nombre inscrito en el Registro Civil y la corrección ad perpetuam que se interesa, es abreviar el apellido Sastraño por una S., según lo hicieron los ascendientes del peticionario durante toda la vida, sin que esto altere en forma alguna su filiación y derechos de familia.

Por cuanto: El acta de nacimiento del peticionario contiene las siguientes incorrecciones: El sitio donde nació el abuelo paterno del peticionario José Sastraño Belaval García no fue en la Coruña, según aparece en el acta, sino en Málaga; el nombre correcto de la abuela paterna del peticionario es Dolores Giménez Alegre y no Dolores Alegres, según aparece en el acta; el sitio donde nació el abuelo materno del peticionario no fue en el Barrio La Sardinera de Fajardo, según aparece en el acta, sino el Pueblo de Fajardo; el nombre correcto de la abuela materna del peticionario es Gabina Robles Rivera y no Gavina Robles, según aparece en el acta; extremos todos que han sido aclarados por prueba documental y testifical durante la vista de este expediente, siendo de evidente utilidad la corrección de los mismos para mayor fidelidad demográfica de dicha acta de nacimiento.

Por cuanto: El Sr. Fiscal de este Tribunal no ha tenido objeciones a la perpetuación solicitada y vistas las disposiciones del art. 31 de la Ley número 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, -24 LPRA Sec. 1231 págs. 305-306 todo lo actuado se ajusta a derecho.

Por Tanto: Por la presente se le ordena al funcionario encargado del Registro Civil del Municipio de Fajardo o de la Oficina del Registro Demográfico de Puerto Rico para el Municipio de Fajardo, que corresponda en funciones, proceder a corregir en el acta de nacimiento del peticionario Emilio S. Belaval, inscrita al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos del Registro Civil de Fajardo, los siguientes particulares: (1) Que el nombre del peticionario es Emilio S. Belaval Maldonado; (2) que el sitio donde nació su abuelo paterno José Sastraño Belaval García fue en Málaga; (3) que el nombre correcto de su abuela paterna es Dolores Giménez Alegre; (4) que el sitio donde nació su abuelo materno Joaquín Maldonado y Huertas fue en la ciudad de Fajardo; (5) que el nombre correcto de su abuela materna es Gabina Robles Rivera, haciendo dichas cinco correcciones en la forma provista por ley.

Por tanto usted, Señora Alejandrina Martínez, como encargada del Registro Civil del Municipio de Fajardo o de la Oficina del Registro Demográfico de Puerto Rico para el Municipio de Fajardo, que corresponda en funciones, deberá proceder a corregir en el acta de nacimiento del peticionario Emilio S. Belaval, inscrita al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos del Registro Civil de Fajardo, los siguientes particulares: (1) Que el nombre del peticionario es Emilio S. Belaval Maldonado; (2) que el sitio donde

nació su abuelo paterno José Sastraño Belaval García fue en la ciudad de Málaga; (3) que el nombre correcto de su abuela paterna es Dolores Giménez Alegre; (4) que el sitio donde nació su abuelo materno Joaquín Maldonado y Huertas fue en la ciudad de Fajardo; (5) que el nombre correcto de su abuela materna es Gabina Robles Rivera, haciendo dichas cinco correcciones en la forma provista por ley.

En Humacao, Puerto Rico a _____ de octubre de 1967

Secretario de la Sala

La viuda, hijos y amigos del difunto

D. Jose Belaval

(G. E. P. D.)

*suplican á U. se sirva asistir al en-
tierno del cadáver, cuyos oficios se cele-
brarán en el Convento de R. R. PP.
PP. entre 4 y 5 de esta tarde; por
cuyo favor lo visitan agradecidos.*

(El duelo se despide en la Iglesia.)

(Noviembre 18 de 1852.)

Sr. D.



N.º 144016

Doctor. Don Eugenio. Lorenzo Rodriguez
cura coadjutor de Santa Maria de los
Remedios en la Catedral de San Juan
Pta: de Puerto Rico.

Certifico: que al folio cuarenta
y cinco del libro treinta y cinco de
defunciones se halla la partida si-
guiente.

Dia diez y ocho del mes de
Noviembre, del año de mil
ochocientos noventa y dos,
que se quitado en el Con-
terio de Sta. Maria Mag-
dalena de Pazzi in litore
de esta muy noble y muy
leal Ciudad de San Juan
Pta. de Puerto Rico el
cadaver de D. Jose Sastre
n.º natural de Malaga, hijo

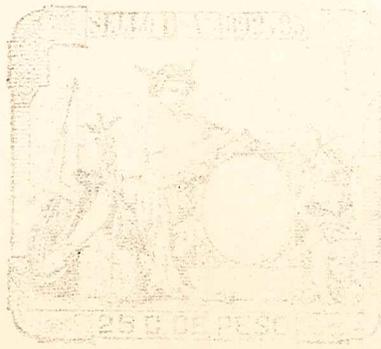
legitimo de D. Pedro y de D^a
Francisca Garcia, casado con
D^a Dolores Alegre, de edad
de cuarenta años, recibio los
S^{tes}. Sacramentos; de que yo
el cura beniente doy fe—
Jose' Patricio Estarache.

En copia de su original citado al
que me remito y de que doy fe
en San Juan de Puerto Rico a
veinte y siete de Diciembre de mil
novecientos noventa y tres.

Jos. Inguinis Osorio
Rodriguez



1893



N.º 144016

Excmo. Don Eugenio Lorenzo Rodríguez
Cura Coadiutor de Santa Maria de los
Remedios en la Catedral de San Juan
Pto. de Puerto Rico.

Certifico: que en folio cuarenta
y cinco del libro Precatos y causas de
defunciones se halla la partida si-
guiente.

Diez diez y ocho del mes de
Diciembre del año de mil
ochocientos cincuenta y dos,
fue sepultado en el Concre-
terio de Sta. Maria Mag-
dalena de Parris in litore
de esta muy noble y muy
leal Ciudad de San Juan
Pto. de Puerto Rico el
cádraver de D. José Sastre
no, natural de Malaga, hijo

Legitimó de D. Pedro y de D.^a
Francisca Garcia, casado con
D.^a Dolores Alegre, de edad
de cuarenta años, recibió los
S^{tos} Sacramentos, de que yo
el cura benévolo soy sí—
José Patricio Estarache.

Se copia de su original citado al
que me remitió y de que soy sí—
en San Juan de Puerto Rico a
veinte y siete de Diciembre de mil
noventa y tres.

D. Miguel Estarache
Rodríguez



N.º 144016

Doctos. Don Eugenio Lorenzo Rodriguez
Cura Capisular de Santa Maria de los
Remedios en la Catedral de San Juan
Bta. de Puerto Rico.

Certifico: que el folio cuarenta
y cinco del libro incunata y cinco de
defunciones se halla la partida si-
guiente.

Don diez y ocho del mes de
Diciembre del año de mil
ochocientos cincuenta y dos,
fue sepultado en el Concen-
terio de Sta. Maria Mag-
dalena de Parris in libro
de esta muy noble y muy
leal ciudad de San Juan
Bta. de Puerto Rico el
cadáver de D. José Sastre
no, natural de Malaga, hijo

legitimo de D. Pedro y de D^a
Francisca Garcia, casado con
D^a Dolores Alegre, de edad
de cuarenta años, recibio los
S^{tos}. Sacramentos, de que yo
el cura benedicto doy fe—
Jose' Patricio Britarache.

Es copia de su original citado al
que me remito y de que doy fe
en San Juan de Puerto Rico a
veinte y siete de Diciembre de mil
novecientos noventa y tres.

D^o Maximiliano G^o S^o
Rodriguez



Certificado de Bautismo

RECORD OF BAPTISM

El infrascrito Rev. J. Esteban Stevens
The undersigned Rev.

CERTIFICA:
certifies:

que en Libro 16 de Bautismos Fol 87 No. 424 de la Parroquia de
that in Book of Baptisms Page of the Parish of
Santiago Apóstol, de Fajardo se registra la siguiente partida:
P.R., is found the following record:

"En el día 4 de Mayo 1868 Yo, el Presbítero
"On the day of I, the Rev.

Don Miguel de Savary bauticé a Emilia M. del Carmen
baptized Sancti de la Sant. Trinidad

que nació en este el día 20 de Febrero del año 1868 hijo
who was born in on the day of del año 1868 hijo

legit de Don Joaquín Maldonado natural de Fajardo
son of Mr. who was born in

y vecino de Fajardo y de Da. Sabina Robles natural
and resident of and Mrs. born in

de Fajardo y vecina de Fajardo P.R.
and resident of

ABUELOS:
Grandparents:

Paternos Anacleto y Gregoria Huertas
Paternal
Maternos Juan y María Rivera
Maternal

PADRINOS:
Godfathers:

Don Nicasio Robles y
Mr. and

Da.
Mrs.

Lehécita Maldonado

De que doy fe Miguel de Savary
To which I attest and subscribe."

Para que conste la firma y sella en esta Parroquia en el día 1
In witness whereof I have here unto set my hand and seal of the Church on the

de Febrero de 1948
day of

Rev. J. Esteban Stevens
coadjutor



N.º 144.016

Dotor. Don Eugenio Lorenzo Rodriguez
Cura Capisano de Santa Maria de las
Remedios en la Cathedral de San Juan
Bta. de Puerto Rico.

Certifico: que en el folio cuarenta
y cinco del libro treinta y cinco de
defunciones se halla la partida si-
guiente.

Diez diez y ocho del mes de
Noviembre del año de mil
ochocientos cincuenta y dos,
que sepultado en el Cauce-
terio de Sta. Maria Mag-
dalena de Parris in litore
de esta muy noble y muy
leal Ciudad de San Juan
Bta. de Puerto Rico el
cadáver de D. José Sastre
no, natural de Malaga, hijo

legitimo de D. Pedro y de D^a
Francisca Garcia, casado con
D^a Dolores Alegre, de edad
de cuarenta años, recibio los
S^{ts}. Sacramentos; de que yo
el cura benedicto doy fe—
Jose' Fabricio Estarache.

Es copia de su original citado al
que me remito y di que doy fe
en San Juan de Puerto Rico a
veinte y siete de Diciembre de mil
ochocientos noventa y tres.

Dr. Ignacio G. Serrero
Rodriguez



La viuda, hijos y amigos del difunto

D. Jose Belaval

(D. E. P. D.)

*suplican á V. se sirva asistir al en-
siento del cadáver, cuyos oficios se cele-
brarán en el Convento de R. R. P. P.
P. P., entre 4 y 5 de esta tarde: por
cuyo favor le rindián agradecidos.*

(El duelo se despide en la Iglesia.)

(Noviembre 18 de 1852.)

S. D.



TESTIMONIO

literal de la partida de bautismo de Don José María Sartañas Belaval; y de un auto recaído en expediente de información ad perpetuam sobre rectificación de apellidos de dicho Señor, cuyos documentos se hallan unidos al expediente personal del progenitor Don José María Sartañas, en el Ministerio de Ultramar.

Expedido

EN

Madrid a 30 de Octubre de 1893

por
ANTE

D. ANTONIO TURÓN Y BOSCA

Doctor en Derecho Civil y Canónico y Administrativo
Académico Profesor de la Real Academia Matritense de Jurisprudencia
y Legislación; Abogado y Notario de los Ilustres
Colegios de esta Capital

CALLE DEL CARMEN, N.º 4, ENTLO, D.ª.

Teléfono, n.º 288.



0.147.778

Testimonio literal

Don Antonio Curon y Borca, Abogado
y Notario de los Reales Colegios de Madrid
con residencia en esta Corte:

Doy fe: De haber sido requerido
por Don Don Saturno - Belaval, mayor
de edad y vecino de Acicibo (Puerto Rico)
para que constituyendome en el Ministe-
rio de Ultramar, deduciera testimonio li-
teral de ciertos documentos que dicho Sr.
juicio, y que se hallan unidos al expe-
diente personal del mismo. En su virtud
constituido yo el infrascrito Notario en
el citado ministerio, donde por el Jefe
del Negociado de los Registros Civil y de
la Propiedad y del Notariado, Don Fran-
cisco Javier Roman de la Serna, se me ju-
ro de manifestarme el expediente personal
del Señor Saturno, al cual entre otros se

hallen unidos los documentos que a
letra dicen así: _____

Primero = Testimonio. - Al margen hay
dos sellos de estampación que dicen:
Estados Unidos de Colombia - Estado
Soberano de Bolívar - Vale treinta cen-
tavo - Año de mil ochocientos seten-
ta y tres - Año de mil ochocientos se-
tenta y cuatro - Entre medias de
los dos sellos, con caracteres manuscrit-
tos dice - Digno - Hay una rubrica -
Yo Don José María Pompeyo Cura
Rector interino de esta Parroquia
de la Catedral: Certifico que en el li-
bro veintitres de bautismos de esta
feligrenia, a su folio treinta y tres mil
to se halla una partida que a la le-
tra dice así: _____

En la Ciudad de Cartagena, a cinco
de Mayo de mil ochocientos cuaren-
ta y ocho: Yo el Presbítero Don José An-
gel Giménez, Cura Teniente de la Santa
Iglesia Catedral, certifico: Que el
Presbítero Señor Ramón Cera, con
mi licencia, bautizó solemnemente

a Jose Maria, que nacio el dia diez
de Mayo proximo pasado, hijo le-
gitimo de los Señores Jose Antonio
Sartorius y Dolores Amener. Hechos
fueron sus padrinos los señores Fran-
cisco Antonio Beltran y Maria Tri-
nidad Aniza, quienes quedaron
advertidos de sus obligaciones y pa-
rentesco espiritual, y lo firmo yo Jose
Angel Giner = Hay una rubrica = Al
margen dice = Jose Maria Sartorius
Belaval.



En cuenta del libro folio y partida
a que me refiero, ya su pedimento
verbal del Sr. Don M. Giner, espi-
do la presente en Cartagena a diez
y siete de Agosto de mil ochocientos
setenta y cuatro = subrayado "yo ju-
dimento" no vale = Jose Maria Pom-
peyo = Al margen hay un sello en
seco que dice = Parroquia de la Ca-
tedral - Santa Catalina V. y M.
Cartagena.

Atte mi el infrascripto Notario
principal de esta provincia, pare-

yo de presente el Señor Manuel Go-
mies, de este vecindario y comercio y
me exhibió la anterior partida de
bautismos que ha sido librada y au-
torizada por el Presbítero Señor Don
Jose Maria Pompeyo, Cura Rector que
es en la actualidad de la Parroquia de
la Catedral, la cual fue copada del
libro veintitres de bautismos a un fo-
lio treinta y tres vuelto, que está en el
Archivo de dicha Parroquia a cargo,
para que yo el infrascripto Notario
de, como en efecto soy, testifico de es-
to, como tambien de que dicho Presbí-
tero está en actual ejercicio de su mi-
nisterio y de su empleo de Cura Rector
interino de la mencionada Parro-
quia, y que la firma que está al pie
de dicha partida, es puesta por el,
y la misma que ^{una y} acostumbra a todos
los actos de su ministerio, a la cual se
le da entera fe y juicio y fuera de él.
Como así lo certifico por la ^{9ta} y fir-
mo en Cartagena a los veintidos dias
del mes de Septiembre de mil ochocien-



N. 1.614.844



Los setenta y cuatro - Domingo Lopez
de Usse - Hay una rubrica - Entre
medias de la rubrica dice Not. Pral.

El infrascripto Alcalde del D.^{to}
encargado de la Gobernacion de la
provincia en el local, Certifica: que
la firma que antecede del Señor Do-
mingo Lopez de Usse, en su caracter
de Notario principal de la Provin-
cia, es autentica y la misma que
acostumbra en todos sus actos oficia-
les la cual viene autenticando la
del Cura Rector de la parroquia de
la Catedral, Presbitero Sr. Don Jose
M.^o Pompeyo, inserta en la copia
que antecede. Cartagena Setiembre
veintiocho de mil ochocientos seten-
ta y cuatro - Eladio Gran - Hay una
rubrica - Luis Bene deltefris - Hay
una rubrica.

El Presidente del Estado Soberano.

no de Bolívar = Certifica: Que las
firmas que anteceden autorizan a
la anterior certificación y que dicen
Eduardo Grau y Luis B. Benedetti, el
primero como Alcalde del Distrito
encargado del despacho de la Gober-
nación en el local, y el segundo co-
mo su Secretario, son auténticas y
las mismas que usan y acostum-
bran en todos sus actos oficiales; cu-
ya certificación se encuentra en los
documentos constantes de dos hojas
útiles para acreditar el nacimien-
to y bautismo de José María hijo le-
gítimo de los Señores José Antonio
Santana y Dolores Jimenez Negra,
verificados en la Parroquia de la
Catedral el día de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y ocho. Carta-
gena Setiembre veintinueve de
mil ochocientos setenta y cuatro.
Eugenio Fuen = Hay una rubrica =
El Secretario General del Estado = Mi-
guel de la Espinella = Hay una rei-
brica = Al margen hay un sello

en sus sobrepuestos que representa
el escudo de armas del Estado Soberano de Bolívar. (Sigue
el texto en Inglés) Al mar-
gen hay un sello con tinta azul
que dice = British - Consulado - Car-
thagena = Reg. fol. 19 v.º p. 260 Año
1875 inf. _____



El documento inserto se halla en-
tendido en tres hojas, las dos prime-
ras contienen al margen sellos y
bricias como al principio se ha ex-
puesto y la tercer hoja es papel co-
mum las tres se hallan unidas por
medio de una cinta azul anuda-
da y sujeta con un sello de la cre-
encarnado que representa las ar-
mas de Cartagena. _____

Yo Don Benito Portians y Gouve-
do, Notario de los del Huestre Colegio
del Territorio de la Excm. Audiencia
de esta Capital, vecino de la
misma, como sustituto de mi com-
pañero Don Pedro Ortega Salomon
en cuya Notaria se ha hecho el re-

querimiento para sacar el precedente
testimonio, me constituí al efecto en el
Ministerio de Fomento, Segundo de
expedición de títulos y por el Sr. D.
Mariano Ferrer, auxiliar en cargo
de de dichos negocios, me ha sido volu-
cido el documento inserto que corres-
ponde a la letra con su original de
que doy fe y al que me remito que de-
volví al apreciado Señor Don Mariano
Ferrer y firma aquí su recibo. Y
para que conste y a justificación de par-
te legitima, prongo el presente que sig-
no y firmo en Madrid a diez y siete
de Agosto de mil ochocientos seten-
ta y seis - Entre parentesis: leguer. S. no
vale = Recibi' el original - El auxiliar
encargado del Negociado de títulos:
Mariano Ferrer = Segundo Benito
Parrana; ambos con rúbrica.

Segundo = Yo Don Pedro Rafael Escala-
na y Marais, Notario del Colegio
de este Territorio, vecino y residente
en esta Capital = Doy fe: que el
Señor Licenciado Don Benito Parra-



ño Selaral, Abogado tambien de es-
ta vecindad, a quien conozco, me ha
exhibido, para que testimonie literal
e íntegramente, otro testimonio de
un auto del Juzgado de primera ins-
tancia del Distrito de la Audiencia
de Madrid, el cual, transcrito en la
forma que se me puede decir así:—

Hay un sello de una peseta cuen-
ta centimos = Otro que dice Juzgado de
primera instancia de Madrid = O-
tro que dice, Sociedad del Cumbre =
Don Diego Soriano Capana Leto,
en Derecho Civil y Canónico, Escri-
bano de actuaciones del Juzgado de
primera instancia del Distrito de
la Audiencia de esta Corte-Doyle: Que
en dicho Juzgado y Escribania a mi
cargo, se han seguido diligencias de
jurisdicción voluntaria a instancia
de Don José Sarraturo Amener Negro,

sobre que se le recibiese informacion
testifical a acreditar cierto hecho en
los que recayo el siguiente Auto-Be-
sultando que Don Jose Sastre Jimen-
nez Negro comparecio en este Juzgado
solicitando se le recibiese informacion
testifical acerca de acreditar que
Don Jose Sastre Jimenez habien-
dole omitido en su partida de bap-
tismo en el apellido de su padre que
era el de Sastre Belaval, al hacer
inscribir su nombre en algunos documen-
tos de los que hubieron de entenderse en
virtud de la partida de bap-
tismo ha de
hacerse tal como en la dicha par-
tida consta que es Jose Sastre y Ji-
menez Negro, y como quiera que el so-
licitante siguiendo en sus adoptados
por sus padres ha llevado comunmen-
te el apellido de Belaval y el segundo
apellido materno firmandose por lo
regular Jose Belaval y Negro pidio que
sobre estos hechos se le recibiera la refe-
rida informacion con citacion Fiscal
y aprobada que fuera, se le entregara

original para los fines convenientes.
Resultando: Que admitida y recibida
dicha informacion con citacion Fiscal
la han depuesto tres testigos afirmando
la certeza de los hechos expuestos por el
solicitante y comunicados al Sr. Promo-
tor Fiscal, este ha emitido dictamen
manifestando no se opone a que el
Juzgado preste su aprobacion. Con-
siderando que los testigos que la han
prestado son mayores de edad y sin ex-
cepcion alguna, habiendose observa-
do cuantos requisitos previene la
Ley de conformidad con el anterior
dictamen fiscal, S. S.^a por ante mi
el Escribano dijo: Que debia aprobar
y aprobaba cuanto ha lugar en dere-
cho la presente informacion recibi-
da a instancia de Don Jose Sebastian
y Jimenez Regre, mandando que
de este auto se le faciliten cuantos
testimonios necese para que lo
pueda hacer constar donde le con-
venza. Lo mande y firmo el Se-
ñor Don Sebastian Carrasco y Gal-



rente, fue de primera instancia
del Distrito de la Audiencia de esta
Capital, en Madrid, a diez y ocho
de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y cinco - Sebastian Carrasco -
Licenciado; Diego Borano - Lo
relacionado es cierto y el auto inserto
conuerda a la letra con su original
de que doy fe y a que me remito. Y
para que conste en cumplimiento
de lo mandado y a instancia de
Don Jose Sastre, pongo el presen-
te que firmo en Madrid a siete de
Enero de mil ochocientos setenta
y nueve - Licenciado: Diego Borano.

Lo inserto corresponde exactamen-
te con el testimonio exhibido. Y para
que el Señor Licenciado regularmente
haga el uso que le convenga, le doy el
presente testimonio en este pliego pa-
pel del sello octavo devolviendole el
exhibido a dicho Señor que firma-
ra a continuación por haber reci-
bido, signandolo y firmandolo yo el
Notario en Puerto Rico a tres de



N. 1.614.846



Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos = Entre parentesis = Don José Sastreño Giménez; No vale = Signado: Pedro M. Escalona, con rubrica = Hay un sello de su Notaria."

Lo relacionado es cierto, y los documentos insertos corresponden literalmente con sus respectivos originales obrantes unidos al expediente personal de Don José Sastreño Belaval, al principio indicado, de cuyo expediente se hace nuevamente cargo, el Jefe del Negociado por quien se me ha exhibido y al que en todo caso me remito. Y para entregar a dicho Señor requirente, a su instancia, expido el presente testimonio en un pliego de la clase undecima número ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho, y tres de la decima tercera, números, un millon seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro; un millon seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y cinco, y el presente, que visto, firmo y re-

bricio en Madrid, a treinta de Octubre de mil
ochocientos noventa y tres; dejando la siguiente
nota en mi libro indicador = Entre líneas:
usa y; Vale.

Attestación



Legalización = Los infrascriptos notarios
del Real Colegio de Madrid, con cederencia
en esta Corte:

Legalizamos el signo forma y cubri-
ca que anteceden, de nuestros compañeros Don
Antonio Estroñiz Borca; Madrid fecha
ut supra.

Juan S. Campa y Buena

[Signature]



Certificado de Bautismo

RECORD OF BAPTISM

El infrascrito Rev. J. Esteban Stevens
The undersigned Rev.

CERTIFICA:
certifies:

que en Libro 16 de Bautismos Fol 87 No. 424 de la Parroquia de
that in Book of Baptisms Page of the Parish of

Santiago Apostol, de Fajardo se registra la siguiente partida:
P.R. is found the following record:

"En el día 4 de Mayo 1868 Yo, el Presbítero
"On the day of In the Rev.

Don Miguel de Savary bauticé a Emilia M. del Carme
baptized Santa Rosa Sant. Trinidad

que nació en este el día 20 de Febrero del año 1868 hijo
who was born in on the day of del año

legit de Don Joaquin Maldonado natural de Fajardo
son of Mr. who was born in

y vecino de Fajardo y de Da. Sabina Robles natural
and resident of and Mrs. born in

de Fajardo y vecina de Fajardo P.R.
and resident of

ABUELOS: { Paternos Anacleto y Gregoria Fuentes.
Grandparents: Paternal
Maternos Juan y Maria Rivera.
Maternal

PADRINOS: Don Micasio Robles y
Godfathers: Mr. and

Da. Lehicia Maldonado.
Mrs.

De que doy fe Miguel de Savary "
To which I attest and suscribe."

Para que conste la firma y sella en esta Parroquia en el día 1
In witness whereof I have here unto set my hand and seal of the Church on the

de Febrero de 1948
day of

Rev. J. Esteban Stevens
coadjutor

Certificado de Bautismo

RECORD OF BAPTISM

El infrascrito Rev. J. Esteban Stevens cur.
The undersigned Rev.

CERTIFICA:
certifies:

que en Libro 16 de Bautismos Fol 87 No. 424 de la Parroquia de
that in Book of Baptisms Page of the Parish of
Santiago Apostol, de Fajardo, P.R. se registra la siguiente partida:
is found the following record:

"En el día 4 de Mayo 1868 Yo, el Presbítero
"On the day of In the Rev.
Don Miguel de Savary bauticé a Emilia María del Carmen
baptized Sancti Spiritus Ant. Trinidad
que nació en esta el día 20 de Febrero del año 1868 hijo
who was born in on the day of del año 1868 hijo
legit de Don Joaquín Maldonado natural de Fajardo
son of Mr. Fajardo who was born in
y vecino de Fajardo y de Da. Leona Robles natural
and resident of and Mrs. Fajardo born in
de Fajardo y vecina de Fajardo P.R.
and resident of

ABUELOS: { Paternos Anacleto y Gregoria Huertas.
Grandparents: { Paternal
Maternos Juan y María Rivera.
Maternal

PADRINOS: Don Micasio Robles y
Godfathers: Mr. and

Da. Lehécita Maldonado.
Mrs.

De que doy fe Miguel de Savary "
To which I attest and subscribe."

Para que conste la firma y sella en esta Parroquia en el día 1
In witness whereof I have here unto set my hand and seal of the Church on the

de Febrero de 1948
day of

Rev. J. Esteban Stevens cur.
conductor

Certificado de Bautismo

RECORD OF BAPTISM

El infrascrito Rev. J. Esteban Stevens cur. CERTIFICA:
The undersigned Rev. certifies:

que en Libro 16 de Bautismos Fol 87 No. 424 de la Parroquia de
that in Book of Baptisms Page of the Parish of
Santiago Apóstol, de Fajardo se registra la siguiente partida:
P.R. is found the following record:

"En el día 4 de Mayo 1868 Yo, el Presbítero
"On the day of the Rev.
Don Miguel de Savary bauticé a Emilia María del Carmen
baptized Sancti Spiritus de la Sant. Trinidad
que nació en este el día 20 de Febrero del año 1868 hijo
who was born in on the day of del año 1868 hijo
legít. de Don Joaquín Maldonado natural de Fajardo
son of Mr. who was born in
y vecino de Fajardo y de Da. Leonor Robles natural
and resident of and Mrs. born in
de Fajardo y vecina de Fajardo P.R.
and resident of

ABUELOS: { Paternos Anacleto y Gregoria Fuentes
Grandparents: { Paternal
Maternos Juan y María Rivera
Maternal

PADRINOS: Don Micasio Robles y
Godfathers: Mr. and

Da. Leocádia Maldonado
Mrs.



De que doy fe Miguel de Savary
To which I attest and subscribe."

Para que conste la firma y sella en esta Parroquia en el día 1
In witness whereof I have here unto set my hand and seal of the Church on the
de Febrero de 1948
day of

Rev. J. Esteban Stevens cur.
conductor

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
San Juan

Emilio S. Belaval
Juez Asociado

10 de octubre de 1967

Sr. D. Martín Gaudier
P. O. Box 1147
Manatí, Puerto Rico

Mi estimado amigo:

Devuelvo el formulario de su "genealogía" en parte corregido y en parte con los datos de mi esposa. Corrijo mi nombre a Emilio S. Belaval Maldonado, a pesar de que mi acta de nacimiento dice: Emilio Sastraño Belaval Maldonado, porque siempre he usado la abreviatura S en vez de Sastraño y pronto se corregirá el acta de nacimiento mía, de la cual supongo tomaría usted los datos. Corrijo el sitio donde nació mi abuelo paterno, pues él no era oriundo de La Coruña, sino de Málaga, según el documento que le acompaño. Corrijo el apellido de mi abuela paterna que debe ser Giménez Alegre y no "Alegres" como aparece en el acta de nacimiento mía. Corrijo el sitio donde nació mi abuelo paterno Joaquín Maldonado y Huertas, por haber nacido en el pueblo de Fajardo y no en el barrio Sardinera de Fajardo, según lo demuestra el acta de nacimiento de mi madre que le acompaño. Corrijo el nombre y los apellidos de mi abuela materna por Gabina Robles Albert Rivera, añadiéndole el segundo apellido paterno de ella "Albert" para diferenciarla de otras personas de la familia y corrijo "Gavina" que es erróneo por el de Gabina que es el correcto, según consta del acta de nacimiento de mi madre. Como usted sabe "Gavina" en español no existe como nombre, sino como apellido. El nombre de Gabino, por el contrario, está en el Año Cristiano y en el Registro de Mártires de la Iglesia Católica.

No le había contestado antes siempre pensando en recoger estos datos pues quien ^{llevaba} el registro familiar

D.M.G.

-2-

10-10-67

eran nuestro primo el doctor José S. Belaval y mi madre doña Emilia, muertos ambos. Ahora para completar mi expediente de jubilación me he visto obligado a buscar los papeles y a la vez complacer el amigo. Me gustaría ver la hoja después de corregida por usted para aprobarla definitivamente.

Saludos afectuosos de

Emilio S. Belaval

ESB:rdg

Don fra Sushiano Palau, mi
abuelo ~~padre~~ paterno, natural
de Malaga murió el 18 de
Noviembre de 1852 a de cuarenta
años.

1852
40

1812 - Por lo tanto nació en
Malaga en el año 1812

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
San Juan

Emilio S. Belaval
Juez Asociado

10 de octubre de 1967

Sr. D. Martín Gaudier
P. O. Box 1147
Manatí, Puerto Rico

Mi estimado amigo:

Devuelvo el formulario de su "genealogía" en parte corregido y en parte con los datos de mi esposa. Corrijo mi nombre a Emilio S. Belaval Maldonado, a pesar de que mi acta de nacimiento dice: Emilio Sastraño Belaval Maldonado, porque siempre he usado la abreviatura S en vez de Sastraño y pronto se corregirá el acta de nacimiento mía, de la cual supongo tomaría usted los datos. Corrijo el sitio donde nació mi abuelo paterno, pues él no era oriundo de La Coruña, sino de Málaga, según el documento que le acompaño. Corrijo el apellido de mi abuela paterna que debe ser Giménez Alegre y no "Alegres" como aparece en el acta de nacimiento mía. Corrijo el sitio donde nació mi abuelo paterno Joaquín Maldonado y Huertas, por haber nacido en el pueblo de Fajardo y no en el barrio Sardinera de Fajardo, según lo demuestra el acta de nacimiento de mi madre que le acompaño. Corrijo el nombre y los apellidos de mi abuela materna por Gabina Robles Albert Rivera, añadiéndole el segundo apellido paterno de ella "Albert" para diferenciarla de otras personas de la familia y corrijo "Gavina" que es erróneo por el de Gabina que es el correcto, según consta del acta de nacimiento de mi madre. Como usted sabe "Gavina" en español no existe como nombre, sino como apellido. El nombre de Gabino, por el contrario, está en el Año Cristiano y en el Registro de Mártires de la Iglesia Católica.

No le había contestado antes siempre pensando en recoger estos datos pues quien ^{llevaba} el registro familiar

D.M.G.

-2-

10-10-67

eran nuestro primo el doctor José S. Belaval y mi madre doña Emilia, muertos ambos. Ahora para completar mi expediente de jubilación me he visto obligado a buscar los papeles y a la vez complacer el amigo. Me gustaría ver la hoja después de corregida por usted para aprobarla definitivamente.

Saludos afectuosos de

Emilio S. Belaval

ESB:rdg

D.^{no} Carlos M. Rola y Otero Secre-
tario del Juzgado Municipal de Pajardo

Certifico: Que en la entrega de un manuscrito a Don Ricardo S. Belaval diputado a sí por el Tribunal Supremo de Justicia hay una delegación que es firmada a la letra dice "Delegación"
En el Juzgado Municipal de Pajardo a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos uno ante Don Francisco Trilla y Lora Jefe Municipal Suplente actuando por ministerio de la Ley y de mí el Secretario. Comparció física y personalmente Don Ricardo S. Belaval a quien el Sr. Jefe Municipal hizo entrega de un manuscrito recibido del Tribunal Supremo de Justicia y el referido Sr. Belaval hace constar a presencia del Sr. Jefe que en dicho manuscrito se advierten los imperfecciones siguientes: "Primero" Este libro que estaba encuadernado y en buen estado de conservación, viene hoy a mi poder sin la encuadernación y cubierta que tenía, notándose que

esta ha sido por la desordenada inter-
vencionalmente por la forma en que venen
poridas el número de folios que han de
fado a sí lo demuestra. Segundo. El
referido libro ha sido foliado por
por mano estrana, como lo demuestra
el color de la tinta con que están los
números de foliación, y que comprenden
del número uno al setenta y siete en
clusivas, no por los que han debido co-
rresponden a dicho libro por de compren-
de que todos los primeros folios que han
sustraidos del libro y que eran los que con-
tenian grandes e importantes revelaciones
para nuestra familia, de comprender re-
futo que una persona digo persona inter-
vino los ha arrancado de su lugar con
el fin sin duda de perjudicarnos a to-
dos los interesados. Tercero. La hoja que
hoy lleva indebidamente el número uno
se encuentra toda mutilada y cuya
de comprender ha sido hecha con ti-
gura o borramiento. Ciertamente, dando
a conocer por los fragmentos que que-
dan que la intervención ha sido

que desaparecieren todo lo que pudiera
interesar a mi familia, dejando sola
y únicamente todo aquello que nos tiene
interés para nosotros. Cuarto = En el de
quinto folio se nota también dos peda-
zos sacados con sumamente certidumbre
y que se comprende han sido he-
chos para disimular en parte el mu-
tilamiento hecho en el folio anterior.
Quinto = A la vuelta del que es hoy fo-
lio primero en su segunda vuelta se
advertirá que empieza el apartado
numero Veintey Cuatro escrito por mi
Padre por lo que llamo la atención
que han hecho desaparecer los vein-
te tres apartados primeros y parte del
apartado numero Veintey cuatro. Sexto =
Notaré también que han sido extrai-
dos de los folios quince y dieciséis dejando
los pedazos vueltos a lo común sin duda
habría en ellos algo que pudiera ser
útil a mi familia estas son las
observaciones que he podido hacer a
la simple vista y no se si con mas
determinado encontraré otras, esto de

fo forma luego que el Sr. Juan Muni-
cipal y Certificado = Francisco Trilla = Ri-
cardo S. Belaval = Carlos M. Rola = Hay
un sello que dice Juzgado Municipal de
Ayuntamiento Puerto Rico.

La presente copia concuerda bien y fielmen-
te con el original de sus contenidos y su
cumplimiento de lo dispuesto en la Comisión
Casos de fecha desante del Consejo del
Tribunal Supremo de Justicia libro la
presente usada por el Sr. Juan Muni-
cipal para entregar a Sr. Ricardo S.
Belaval en Ayuntamiento a veinte de
Agosto de mil novecientos uno

José B.

Trilla

Juan Municipal

Carlos M. Rola

Secretario Judicial



D^{no} Carlos M. Rolaz Otero Secre-
tario del Juzgado Municipal de Pajardo

Certifico: Que en la entrega de un manuscrito a Don Ricardo S. Belaval dispuesto a ser por el Tribunal Supremo de Justicia hay una delegencia que es formada a la letra dice "Delegencia"
En el Juzgado Municipal de Pajardo a los veinte dias del mes de Agosto de mil novecientos uno ante Don Francisco Frilla y Don Juan Municipal Suplente actuando por ministerio de la Ley y de mi el Secretario comparecio previa citacion Don Ricardo S. Belaval a quien el Sr. Don Juan Municipal hizo entrega de un manuscrito recibido del Tribunal Supremo de Justicia y el referido Sr. Belaval hace constar a presencia del Sr. Don Juan que en dicho manuscrito se advierten los imperfechos siguientes: "Primero"
Este libro que estaba encuadernado y en buen estado de conservacion, viene hoy a mi poder por la encuadernacion o cubierta que tenia, notandose que

esta ha sido por una o desacordada intencionalmente por la forma en que se han
ordenado el número de folios que han de
hacerse a sí lo demuestra. Segundo. El
referido libro ha sido foliado por una
persona extraña, como lo demuestra
el color de la tinta con que están los
números de foliación, y que comprenden
del número uno al setenta y siete inclusive,
no por los que han debido ser
proporcionados a dicho libro para ser compren-
didos que todos los primeros folios que han
sustraído del libro y que eran los que con-
tenían grandes e importantes revelaciones
para nuestra familia, se comprenden re-
futa que una persona digo persona intencional-
mente los ha arrancado de su lugar con
el fin sin duda de perjudicarnos a todos
los interesados. Tercero. La hoja que
hoy lleva indebidamente el número uno
se encuentra toda mutilada y cuya
se comprende ha sido hecha con ti-
gura o borrador. Cuarto, dando
a conocer por los fragmentos que se
dan que la intersección ha sido

que desapareciese todo lo que pudiera
interesarse a mi familia, dejando solo
y únicamente todo aquello que nos tiene
interés para nosotros. Cuarto = En el Se-
gundo folio se nota también dos peda-
zos sacados con sumo cuidado y que se
comprende han sido he-
chos para disimular en parte el mu-
tilamento hecho en el folio anterior.
Quinto = A la vuelta del que es el 3º fo-
lio primero en su segunda mitad
se advierte que empieza el apartado
numero Veintey Cinco escrito por mi
Padre por lo que llamo la atención
que han hecho desaparecer los vein-
te tres apartados primeros y parte del
apartado numero Veintey seis. Sexto =
Notare también que han sido extrai-
dos los folios quince y dieciséis dejando
los pedazos unidos a los cosidos sin duda
habria en ellos algo que pudiera ser
util a mi familia estas son las
observaciones que he podido hacer a
la simple vista y no se si con mas
determinado encontraré otras, esto de

fo forma luego que el Teniente Municipal y Certificado = Francisco Trilla = Ricardo S. Belaval = Carlos M. Rola = Hay un sello que dice Juzgado Municipal de Cayado Puerto Rico.

La presente copia concuerda bien y fielmente con el original de su contenido y su cumplimiento de lo dispuesto en la Comisión de fecha desante del Excmo. del Tribunal Supremo de Justicia libro la presente usada por el Teniente Municipal para entregar a don Ricardo S. Belaval en Cayado a veinte del mes de Agosto de mil novecientos uno.

yo B^o

Trilla

[Signature]

Teniente Municipal

[Signature]
Carlos M. Rola

Secretario Judicial



D.^{no} Carlos M. Póla y Otero Secre-
tario del Juzgado Municipal de Pajardo

Certifico: Que en la entrega de un ma-
nuscrito a Don Ricardo I. Belaval dis-
puesto a sí por el Tribunal Supremo de
Justicia hay una diligencia que co-
fiada a la letra dice "Diligencia"
En el Juzgado Municipal de Pajardo a
los veinte días del mes de Agosto de
mil novecientos uno ante Don Fran-
cisco Trilla y Don Juan Municipal Suplen-
te actuando por ministerio de La Ley
y de mí el Secretario Comparcio previa
Citación Don Ricardo I. Belaval a quien el Se-
ñor Juan Municipal hizo entrega de un
manuscrito recibido del Tribunal Supremo
de Justicia y el referido Juan Belaval
hace constar si presencia del Señor Juan
que en dicho manuscrito se advierten
los imperfecciones siguientes: "Primero"
Este libro que estaba encuadernado y
en buen estado de conservación, viene
hoy a mi poder sin la encuadernación
y cubierta que tenía, notándose que

esta ha sido por o desordenada intencionalmente por la forma en que se ven
ordenadas el número de folios que han de
fado a si lo demuestra. Segundo. El
referido libro ha sido foliado por
por mano estrana, como lo demuestra
el color de la tinta con que están los
números de foliación, y que comprenden
del número seis al setenta y siete ambos in-
clusivos, no por los que han debido co-
rresponden a dicho libro por se compren-
de que todos los primeros folios que han
sustraidos del libro y que eran los que con-
tenían grandes e importantes revelaciones
para nuestra familia, se comprenden re-
pito que una persona dego persona inten-
cion los ha arrancado de su lugar con
el fin sin duda de perjudicarlos a to-
dos los interesados. Tercero. La hoja que
hoy lleva por delididamente el número uno
se encuentra toda mutilada y cuya
se comprende ha sido hecha con ti-
gera o herramienta cortante, dando
a conocer por los fragmentos que que-
dan que su intención ha sido

que desaparecieren todo lo que pudiera
interesarse a mi familia, dejando solo
y únicamente todo aquello que nos tiene
interés para nosotros. Cuarto = En el de
segundo folio se nota también dos pedo-
zos sacados con brevedad constante
y que se comprende han sido he-
chos para disimular en parte el mu-
tilamiento hecho en el folio anterior.
Quinto = A la vuelta del que es los fo-
lios primeros en su segunda mitad
se advierte que empiezo el apartado
numero Veintey Cuatro escrito por mi
Padre por lo que llamo la atención
que han hecho desaparecer los vein-
te tres apartados primeros y parte del
apartado numero Veintey cinco. Sexto =
Notare también que han sido extra-
dos los folios quince y dieciséis dejando
los pedazos unidos a lo escrito por el
hacia en ellos algo que pudiera ser
util a mi familia estas son las
observaciones que he podido hacer a
la simple vista y no se si con mas
detenimiento encontraré otras, esto de

fo firma luego que el Sr. Juan Muni-
cipal y Certificado = Francisco Trilla = Ri-
cardo S. Belaval = Carlos M. Rola = Hay
un sello que dice Juzgado Municipal de
Ayuntamiento Puerto Rico.

La presente Copia Consueta bien y fielmen-
te con el original de su contenido y en
cumplimiento de lo dispuesto en la Consue-
ta de fecha desante del Consue-
to del Tribunal Supremo de Justicia libro la
presente usada por el Sr. Juan Muni-
cipal para entregar a Sr. Ricardo S.
Belaval en Ayuntamiento a veinte de
Agosto de mil novecientos uno

yo B^o

Firma

Juan Municipal



Carlos M. Rola

Secretario Judicial



TESTIMONIO

literal de la partida de bautismo de Don José María Sartorius Belaval; y de un auto recaído en expediente de información ad perpetuam sobre rectificación de apellidos de dicho Señor, cuyos documentos se hallan unidos al expediente personal del progenitor Don José María Sartorius, en el Ministerio de Ultramar.

Expedido

EN

Madrid a 30 de Octubre de 1893

por
ANTE

D. ANTONIO TURÓN Y BOSCA

Doctor en Derecho Civil y Canónico y Administrativo
Académico Profesor de la Real Academia Matritense de Jurisprudencia
y Legislación; Abogado y Notario de los Ilustres
Colegios de esta Capital

CALLE DEL CARMEN, N.º 4, ENTLO, DRA.

Teléfono, n.º 288.



0.147.778

Testimonio literal

Don Antonio Curon y Bona, Abogado
y Notario de los Reales Colegios de Madrid
con residencia en esta Corte:

Doy fe: De haber sido requerido
por Don Don Saturno Belaval, mayor
de edad y vecino de Treviso (Punto Viejo)
para que constituyéndome en el Ministe-
rio de Ultramar, deduciera testimonio li-
teral de ciertos documentos que dicho Sr.
juicia, y que se hallan unidos al expe-
diente personal del mismo. En su virtud,
constituido yo el infrascripto Notario en
el citado ministerio, donde por el Jefe
del Negociado de los Registros Civil y de
la Propiedad y del Notariado, Don Fran-
cisco Javier Romer de la Serna, se me ju-
so de manifiesto el expediente personal
del Señor Saturno, al cual entre otros se

hallan unidos los documentos que a
letra dicen así: _____
Primero = "Certimonis. = Al margen hay
dos sellos de estampacion que dicen:
Estados Unidos de Colombia = Estados
Sobervanos de Bolivar = Vale treinta cen-
tavos = Año de mil ochocientos seten-
ta y tres = Año de mil ochocientos se-
tenta y cuatro = Entre medias de
los dos sellos, con caracteres manuscrit-
tos dice = Digno = Hay una rubrica =
Yo Don Toré Maria Pompeyo Cura
Rector interino de esta Parroquia
de la Catedral: Certifico que el li-
bro veintitres de bautismos de esta
feligrenia, a su folio treinta y tres mil
to se halla una partida que a la le-
tra dice así: _____

En la Ciudad de Cartagena, a cinco
de Mayo de mil ochocientos cuaren-
ta y ocho: Yo el Presbítero Don Toré Ju-
gel Gimne, Cura Teniente de la Santa
Iglesia Catedral, certifico: Que el
Presbítero Señor Ramon Cera, con
mi licencia, bautizó solemnemente

a José María, que nació el día diez
de Mayo próximo pasado, hijo le-
gítimo de los Señores José Antonio
Santoro y Dolores Tinerer y Negro,
fueron sus padrinos los Señores Fran-
cisco Antonio Beltrán y María Tri-
nidad Aniza, quienes quedaron
advertidos de sus obligaciones y pa-
rentesco espiritual, y lo firmo yo José
Ángel Tiner - Hay una rubrica - Al
margen dice - José María Santoro
Beltrán.



A la cuenta del libro, folio y partida
a que me refiero, ya su pedimento
verbal del Sr. Don M. Tiner, espi-
do la presente en Cartagena a diez
y siete de Agosto de mil ochocientos
setenta y cuatro - Subrayado "yo ju-
dimento" no vale - José María Pon-
preyo - Al margen hay un sello en
seco que dice - Parroquia de la Ca-
tedral - Santa Catalina V. y M.
Cartagena.

Pate mi el infrascripto Notario
principal de esta provincia, pare-

yo de presente el Señor Manuel Go-
men, de este vecindario y comercio y
me exhibió la anterior partida de
bautismos que ha sido librada y au-
torizada por el Presbítero Señor Doctor
Jose Maria Pompeyo, Cura Rector que
es en la actualidad de la Parroquia de
la Catedral, la cual fue copiada del
libro veintitres de bautismos a un fo-
lio treinta y tres vuelto, que está en el
Archivo de dicha Parroquia a su cargo;
para que yo el infrascrito Notario
de, como en efecto soy, testimonio de es-
to, como tambien de que dicho Presbí-
tero está en actual ejercicio de su mi-
nisterio y de su empleo de Cura Rector
interino de la mencionada Parro-
quia, y que la firma que está al pie
de dicha partida, es puesta por él,
y la misma que ^{usua y} acostumbra a todos
los actos de su ministerio, a la cual se
le da entera fe y juicio y fuera de él.
Como así lo certifico por la P^{ta} y fir-
mo en Cartagena a los veintidos dias
del mes de Septiembre de mil ochocien-

N. 1.614.844



Los setenta y cuatro - Domingo Lopez
de Uuse - Hay una rubrica - Entre
medias de la rubrica dice - Nota - Real.

El infrascripto Alcalde del D.^{to}
encargado de la Gobernacion de la
provincia en el local, Certifica: que
la firma que antecede del Señor Do-
mingo Lopez de Uuse, en su caracter
de Notario principal de la Provin-
cia, es autentica y la misma que
acostumbra en todos sus actos oficia-
les la cual viene autenticando la
del Cura Rector de la parroquia de
la Catedral, Presbitero Sr. Don Jose
M.^o Pomiega, inserta en la copia
que antecede. Cartagena Setiembre
veintiocho de mil ochocientos seten-
ta y cuatro - Radio Gran - Hay una
rubrica - Luis Bene deltefrio - Hay
una rubrica.

El Presidente del Estado Soberano

no de Bolívar = Certifica. Las las
firmas que anteceden autorizando
la anterior certificación y que dicen
Eduardo Grau y Luis B. Benedetti, el
primero como Alcalde del Distrito
encargado del despacho de la Gober-
nación en el local, y el segundo co-
mo su Secretario, son auténticas
y las mismas que usan y acostum-
bran en todos sus actos oficiales; cu-
ya certificación se encuentra en los
documentos constantes de dos hojas
útiles para acreditar el nacimien-
to y bautismo de José María hijo le-
gítimo de los Señores José Antonio
Santoro y Dolores Tomener Alegre,
verificados en la Parroquia de la
Catedral el día de Marzo de mil
ochocientos cuarenta y ocho. Carta-
gena Setiembre veintinueve de
mil ochocientos setenta y cuatro.
Eugenio Tacu = Hay una rubrica =
El Secretario G^{ral} del Estado Mi-
guel de la Espinella = Hay una rei-
brica = Al margen hay un sello

en sus sobrepuestos que representa
el escudo de armas del Estado Soberano de Bolívar. (Segue
el texto en Inglés) Al mar-
gen hay un sello con tanta anula
que dice = British Consulado = Car-
thagena = Reg. fol. 19 v.º N.º 250 Año
1845 m.º



El documento miento se halla es-
tendido en tres hojas, las dos prime-
ras contienen al margen sellos y au-
bricia como al privilegio se ha expe-
sado y la tercer hoja es papel co-
mune las tres se hallan unidas por
medio de una cinta azul anuda-
da y sujeta con un sello de la cre-
encarnado que representa las ar-
mas de Cartagena.

Yo Don Benito Pariana y Lauer-
do, Notario de los del Huestre Colegio
del Territorio de la Excm.ª Audiencia
de esta Capital, vecino de la
misma, como sustituto de mi com-
pañero Don Pedro Ortega Salomón
en cuya Notaria se ha hecho el re-

querimiento para sacar el precedente
testimonio, me constituí al efecto en el
Ministerio de Fomento, Negociado de
expedición de títulos y por el Sr. D.
Marciano Tinieblas, auxiliar en cargo
de dicho negociado, me ha sido solli-
cido el documento inserto que comen-
za a la letra con su original de
que doy fe y al que me remito que de-
volví al apreciado Sr. Don Marciano
Tinieblas y firma aquí su recibo. Y
para que conste y a justiciam de par-
te legitima, prongo el presente que sig-
no y firmo en Madrid a diez y siete
de Agosto de mil ochocientos seten-
ta y seis = Entre parentesis: Segun S. no
vale = Recibi el original = El auxiliar
encargado del negociado de títulos:
Marciano Tinieblas = Segunado: Benito
Pastorana, ambos con ruidicia.

Segundo = Yo Don Pedro Rafael Escalona
y Marías, Notario del Colegio
de este Territorio, vecino y residente
en esta Capital = Doy fe: que el
Señor Licenciado Don Juan Sastre



N. 1.614.845



no Belaval, Abogado también de es-
ta vicinidad, a quien conoço, me ha
exhibido para que testimonie literal
e íntegramente, otro testimonio de
su auto del Juzgado de primera in-
stancia del Distrito de la Audiencia
de Madrid, el cual, transcrito en la
forma que se me pide dice así:—

Hay un sello de una peseta cincuen-
ta centimos = Otro que dice Juzgado de
primera instancia de Madrid = Ot-
ro que dice, Sociedad del Címbre =
Don Diego Lozano Caprana Leto,
en Derecho Civil y Canónico, Escri-
bano de actuaciones del Juzgado de
primera instancia del Distrito de
la Audiencia de esta Corte Doyse. Que
en dicho Juzgado y Escribanía a mi
cargo, se han seguido diligencias de
jurisdicción voluntaria a instancia
de Don José Sastre y Amener Regre,

sobre que se le recibiese informacion
testifical a acreditar cierto hecho en
las que recayo el siguiente Auto-Be-
sultando que Don Jose Sastre Gim-
ner y Negre comparecio en este Juzgado
solicitando se le recibiese informacion
testifical acerca de acreditar Que
Don Jose Sastre Gimner, habien-
dole omitido en su partida de bautis-
mo en el apellido de su padre que
era el de Sastre Belaval, al hacer
inscribir su nombre en algunos documen-
tos de los que hubieran de entenderse en
virtud de la partida de bautismo ha de-
bido hacerlo tal como en la dicha par-
tida consta que es Jose Sastre y Gi-
mener y Negre, y como queria que el so-
licitante siguiendo en sus adoptados
por sus padres ha llevado comunmen-
te el apellido de Belaval y el segundo
apellido materno firmandose por lo
regular Jose Belaval y Negre pidiendo que
sobre estos hechos se le recibiera la refe-
rida informacion con citacion formal
y aprobada que fuere, se le entregara

original para los fines convenientes.

Resultando: Que admitida y recibida dicha informacion con citacion fiscal la han depuesto tres testigos, afirmando la certeza de los hechos expuestos por el solicitante y comunicados al Sr. Promotor Fiscal, este ha emitido dictamen manifestando no se opone a que el Juegado presente su aprobacion. Considerando que los testigos que la han presentado son mayores de edad y sin excepcion alguna, habiendose observado cuantos requisitos previene la Ley de conformidad con el anterior dictamen fiscal, S. S.^{ta} por ante mi el Escribano dijo: Que debia aprobar y aprobaba cuanto ha lugar en derecho la presente informacion recibida a instancia de Don Jose Sebastian y Jimenez Regre, mandando que de este auto se le faciliten cuantos testimonios necese para que lo pueda hacer constar donde le convinga. Lo mande y firmase el Señor Don Sebastian Carrasco y Col



rente, fue de primera instancia
del Distrito de la Audiencia de esta
Capital en Madrid, a diez y ocho
de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y cinco. Sebastian Carrasco-
Licenciado: Diego Boran. Lo
relacionado es cierto y el auto inserto
conuerda a la letra con su original
de que doy fe y a que me remito. Y
para que conste en cumplimiento
de lo mandado y a instancia de
Don Jose Sastre, pongo el presente
de que firmo en Madrid a siete de
Enero de mil ochocientos setenta
y nueve. Licenciado: Diego Boran.

Lo inserto correspondiente exactamen-
te con el testimonio exhibido. Y para
que el Señor Licenciado requiriente
haga el uso que le conuenga, le doy el
presente testimonio en este folio pa-
pel del sello octavo devolviéndolo el
exhibido a dicho Señor que firma-
ra a continuación por haber reci-
bido, signándolo y firmándolo yo el
Notario en Puerto Rico a tres de



N. 1.614.846



Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos = Entre parentesis = Don Jose Sastreño Gimenez; No vale = Signado: Pedro M. Escalona, con rubrica = Hay un sello de su Notaria."

Lo relacionado es cierto, y los documentos insertos corresponden literalmente con sus respectivos originales obrantes unidos al expediente personal de Don Jose Sastreño Belaval, al principio de dicho expediente se hace nuevamente cargo, al jefe del Negociado por quien se me ha exhibido y al que en todo caso me remito. Y para entregar a dicho Señor requirente, a su instancia, expedido el presente testimonio en un pliego de la clase undecima numero ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho, y tres de la decima tercera, números, un millon seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro, un millon seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y cinco, y el presente, que sigue, firmo y re-

50 35
Escribo en Madrid, a treinta de Octubre de mil
ochocientos noventa y tres; dejando la siguiente
nota en mi libro indicador = Entre líneas:
usa y; Vale -

Attestación



Legalización = Los infrascriptos estatarios
del Mente Colegio de Madrid, con ce den-
cia en esta Corte:

Legalizamos el signo forma y cubri-
ca que anteceden, de nuestro compañero Don
Antonio Gutiérrez Borca, Madrid, fecha
ut supra -

Juan S. Ormae y Bueno
[Signatures]



La viuda, hijos y amigos del difunto

D. Jose Belaval

(G. B. P. D.)

*suplican á U. se sirva asistir al en-
tiero del cadáver, cuyos oficios se cele-
brarán en el Convento de R. R. P. P.
P. P. entre 4 y 5 de esta tarde; por
cuyo favor le rirán agradecidos.*

(El duelo se despide en la Iglesia.)

(Noviembre 18 de 1852.)

Sr. D.

La viuda, hijos y amigos del difunto

D. Jose Belaval

(S. E. P. D.)

suplican á V. E. se sirva asistir al en-
tierre del cadáver, cuyos oficios se cele-
brarán en el Convento de R. R. P. P.
entre 4 y 5 de esta tarde: por
cuyo favor le rindián agradecidos.

(El duelo se despide en la Iglesia.)

(Noviembre 18 de 1852.)

S. D.

yo de presente el Señor Manuel Go-
men, de este vecindario y comercio y
me exhibió la anterior partida de
bautismos que ha sido librada y au-
torizada por el Presbítero Señor Don
Jose Maria Pompeyo, Cura Rector que
es en la actualidad de la Parroquia de
la Catedral, la cual fue copada del
libro veintitres de bautismos a un fo-
lio treinta y tres vuelto, que está en el
Archivo de dicha Parroquia a su cargo,
para que yo el infrascrito notario
de, como en efecto soy, testifico de es-
to, como tambien de que dicho Presbí-
tero está en actual ejercicio de su mi-
nisterio y de su empleo de Cura Rector
interino de la mencionada Parro-
quia, y que la firma que está al pie
de dicha partida, es puesta por él,
y la misma que ^{una y} acostumbra a poner
los actos de su ministerio, a la cual se
le da entera fe y juicio y fuera de él.
Como así lo certifico por la presente y fir-
mo en Cartagena a los veintidos dias
del mes de Septiembre de mil ochocien-

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
San Juan

Emilio S. Belaval
Juez Asociado

El caso de Medina v Pons 81 DPR 1
(Serrano Geyls) (1954) cita precedentes a la lig
§ 7: "En nuestra jurisdicción no se puede
ordenar en primera instancia a los libreros
ordenar en solitud de un orden o destruc-
ción por obvia la inscripción tardía de un
recimiento"

Es un caso de inscripción tardía de
recimiento.

Los certificados son evidencias prima facie
y, en consecuencia, están sujetos a contra-
dicción de los hechos que constan de los
mismos (págs. 18 nota 11 in fine)

R y R del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico - 124 - Secciones 1071-38
págs 143 - 154 - Secciones -

vis de presente el Señor Manuel Go-
men, de este vecindario y comercio y
me exhibió la anterior partida de
bautismos que ha sido librada y au-
torizada por el Presbítero Señor don
Jose Maria Pompeyo, Cura Pector que
es en la actualidad de la Parroquia de
la Catedral, la cual fue copada del
libro veintitres de bautismos a un fo-
lio treinta y tres vuelto, que esta en el
Archivo de dicha Parroquia a su cargo,
para que yo el infrascrito ^{testifico}
de, como en efecto soy, testifico de es-
to, como tambien de que dicho Presbí-
tero esta en actual ejercicio de su mi-
nisterio y de su empleo de Cura Pector
interino de la mencionada Parro-
quia, y que la firma que esta al pie
de dicha partida, es puesta por el,
y la misma que ^{usa y} acostumbra a todos
los actos de su ministerio, a la cual se
le da entera fe y juicio y fuera de el.
Como asi lo certifico por la ^{sta} y fir-
mo en Cartagena a los veintidos dias
del mes de Septiembre de mil ochocien-

yo represente el Señor Manuel Go-
men, de interveedor y comercio y
me exhibió la anterior partida de
bautismo que ha sido librada y au-
torizada por el Presbítero Señor Don
Jose María Pompeyo, Cura Rector que
es en la actualidad de la Parroquia de
la Catedral, la cual fue copada del
libro recuiteros de bautismos a un fo-
lio treinta y tres vuelto, que está en el
Archivo de dicha Parroquia a su cargo,
para que yo el infrascripto ^{Actuario}
de, como en efecto soy, testifico de es-
to, como tambien de que dicho Pres-
bítero está en actual ejercicio de su mi-
nisterio y de su empleo de Cura Rector
interino de la mencionada Parro-
quia, y que la firma que está al pie
de dicha partida, es puesta por él,
y la misma que ^{está} ^{en} ^{el} ^{libro} ^{de} ^{los} ^{actos} ^{de} ^{su} ^{ministerio}, a la cual se
le da entera fe y juicio y fuera de él.
Como así lo certifico por la P^{te} y fer-
mo en Cartagena a los veintidós días
del mes de Septiembre de mil ochocien-

ca seco sobrepuerto que representa
el escudo de armas del Estado Soberano de Bolívar. (Segue
el texto en Inglés) Al mar-
gen hay un sello con tinta azul
que dice = British Consulado = Car-
thagena = Reg. fol. 19 n.º 250 Años
1845 m.



El documento suscito se halla es-
tendido en tres hojas, las dos prime-
ras contienen al margen sellos y au-
toridad como al principio se ha cyre-
cado y la tercer hoja es papel co-
mum las tres se hallan unidas por
medio de una cinta azul anuda-
da y sujetas con un sello de la ore-
encarnado que representa las ar-
mas de Cartagena.

Yo Don Benito Portama y Gouve-
do, Notario de los del Centro Colegio
del Territorio de la Excm. Audiencia
de esta Capital, recien de la
misma, como sustituto de mi com-
pañero Don Pedro Ortega Salomon
en cuya Notaria se ha hecho el re-

querimiento para sacar el precedente
testimonio, me constituí al efecto en el
Ministerio de Fomento, Negociado de
expedición de títulos y por el Sr. D.
Marciano Ferrer, auxiliar en cargo
de dicho negociado, me ha sido en-
tregado el documento inserto que con-
ponde a la letra con su original de
que doy fe y al que me remito que de-
volví al agraciado Señor Don Marciano
Ferrer y firma aquí su recibo. Y

para que conste y a justificación de par-
te legitima, prongo el presente que re-
visé y firmé en Madrid a diez y siete
de Agosto de mil ochocientos seten-
ta y seis. Entre parientes: Legue, D. no
vale = Recibí el original = El auxiliar
encargado del Negociado de títulos:
Marciano Ferrer = Leguado: Ben-
to Partana; ambos con rubrica.

Segundo = Yo Don Pedro Rafael Escal-
ona y Manas, Notario del Colegio
de este Territorio, vecino y residente
en esta Capital = Doy fe: que el
Señor Licenciado Don Benito Partana



N. 1.614.845



no Belaval, Abogado tambien de es-
ta vecindad, a quien conores me ha
exhibido para que testimonie literal
e integramente, otros testimonios de
su auto del Juzgado de primera in-
stancia del Distrito de la Audiencia
de Madrid, el cual transcrito en la
forma que se me puede decir asi:

Hay un sello de una pieceta cincuen-
ta centimos = Otro que dice Juzgado de
primera instancia de Madrid = Ot-
ro que dice, Sociedad del Cumbre =
Don Diego Lozano Capama Leto.
en Derecho Civil y Canonico, Escri-
bano de actuaciones del Juzgado de
primera instancia del Distrito de
la Audiencia de esta Corte Doyfe. Que
en dicho Juzgado y Escribania a mi
cargo, se han seguido diligencias de
jurisdiccion voluntaria a instancia
de Don Jose Sartorius Amener Regue,

CERTIFICADO DE ACTA DE NACIMIENTO

Certificate of Birth Registration

Certifico que en la Sección de Nacimientos del Registro a mi cargo aparece la siguiente inscripción:

I certify that in the Section of Births of the Registry under my custody the following birth is registered:

Libro Núm. Volume No. 12	Folio Núm. Folio No. 283	Acta Núm. Certificate No. 283	Municipio donde ocurrió el nacimiento: Municipality where birth occurred FAJARDO, PUERTO RICO
Fecha de Inscripción: Date of Registration 10 NOVIEMBRE 1903 día (day) mes (month) año (year)		Fecha de Nacimiento: Date of birth 8 NOVIEMBRE 1903 día (day) mes (month) año (year)	
Nombre del Inscrito: Name of Person Registered EMILIO S. BELAVAL MALDONADO			Sexo (sex): <input checked="" type="checkbox"/> Varón (male) <input type="checkbox"/> Hembra (female)
Nombre del Padre: Name of Father DON RICARDO SASTRAÑO BELAVAL		Natural de DE LA CORUNA- ESPAÑA Birthplace Estado o País (State or Country)	
Nombre de la Madre: Name of Mother DOÑA EMILIA MALDONADO		Natural de FAJARDO, PUERTO RICO Birthplace Estado o País (State or Country)	

DATOS SOBRE EL SOLICITANTE Information on Applicant

Solicitante: Applicant SR. EMILIO S. BELAVAL MALDONADO	Si veterano, licenciamiento honorable Núm.: If veteran, honorable discharge Number
Dirección: Address TRIBUNAL SUPREMO - APARTADO 2392, SAN JUAN, P. R.	
Si para uso oficial de una Agencia del Gobierno Estatal o Federal: If for official use of an agency of the Commonwealth of Puerto Rico or Federal Government	
Nombre de la Agencia: Name of Agency	Dirección: Address

ADVERTENCIA

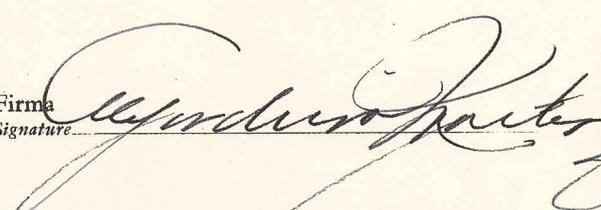
Este certificado no será válido si en el mismo no se ha estampado el sello oficial del Registro Demográfico correspondiente. También se requiere la cancelación de un sello de rentas internas de 50¢, según exige la ley, excepto en aquellos casos en que el certificado se expida para uso exclusivo de un veterano o de una agencia de gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América. LA MERA POSESION DE ESTE DOCUMENTO NO DEBE CONSTITUIR BASE PARA IDENTIFICAR AL PORTADOR COMO LA PERSONA A QUIEN CORRESPONDE LA INSCRIPCION.

WARNING

This certificate is void if the official seal of the corresponding Demographic Registry Office has not been stamped hereon. Also, a 50¢ internal revenue stamp is required by law to be cancelled hereon, unless this certificate is issued for the exclusive use of a veteran or for the official use of any Agency of the Commonwealth of Puerto Rico or of the Federal Government of the United States. THE MERE POSSESSION OF THIS DOCUMENT DOES NOT CONSTITUTE EVIDENCE FOR IDENTIFYING THE BEARER AS THE PERSON TO WHOM THE REGISTRATION REFERS.

ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SI EN EL MISMO APARECEN TACHADURAS, BORRADURAS O ALTERACIONES.

This certificate is void if there are any alterations or erasures on same.

Fecha de Expedición Date of Issue DE NOVIEMBRE DE 1967	Municipio de Municipality of FAJARDO	Puerto Rico Puerto Rico
Encargado del Registro Registrar A6367769		
Nombre en maquina o letra de molde Typed Name ALEJANDRINA MARTINEZ		Firma Signature 



EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO

Ex-Parte

Civil Núm. CS67-1694

Emilio S. Belaval

Sobre:

Peticionario

Expediente de Perpetuación
(Ad perpetuam rei memoriam)

MANDAMIENTO

A la señora Alejandrina Martínez, como funcionaria encargada del Registro Civil del Municipio de Fajardo o de la Oficina del Registro Demográfico de Puerto Rico para el Municipio de Fajardo, si así correspondiese en funciones:

Por cuanto: La Sala de Humacao del Tribunal Superior de Puerto Rico, el día 20 de octubre de 1967 dictó la siguiente resolución:

Por cuanto: El día 10 de noviembre de 1903 se inscribió en el Registro Civil de Fajardo, Puerto Rico, al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos de dicho Registro, el nacimiento del peticionario bajo el nombre de Emilio Sastraño Belaval Maldonado, hijo de Ricardo Sastraño Belaval y Emilia Maldonado, nacido el 8 de noviembre de 1903, en el Municipio de Fajardo.

Por cuanto: Excepto lo consignado en dicha acta de nacimiento de 10 de noviembre de 1903, al peticionario siempre se le ha conocido como Emilio S. Belaval, usando dicho nombre en todas sus gestiones, títulos, documentos y escritos, añadiendo su apellido materno Maldonado, sólo cuando así lo ha exigido la documentación oficial o las disposiciones notariales aplicables a los contratos del Derecho privado.

Por cuanto: La única diferencia entre el nombre inscrito en el Registro Civil y la corrección ad perpetuam que se interesa, es abreviar el apellido Sastraño por una S., según lo hicieron los ascendientes del peticionario durante toda la vida, sin que esto altere en forma alguna su filiación y derechos de familia.

Por cuanto: El acta de nacimiento del peticionario contiene las siguientes incorrecciones: El sitio donde nació el abuelo paterno del peticionario José Sastraño Belaval García no fue en la Coruña, según aparece en el acta, sino en Málaga; el nombre correcto de la abuela paterna del peticionario es Dolores Giménez Alegre y no Dolores Alegres, según aparece en el acta; el sitio donde nació el abuelo materno del peticionario no fue en el Barrio La Sardinera de Fajardo, según aparece en el acta, sino el Pueblo de Fajardo; el nombre correcto de la abuela materna del peticionario es Gabina Robles Rivera y no Gavina Robles, según aparece en el acta; extremos todos que han sido aclarados por prueba documental y testifical durante la vista de este expediente, siendo de evidente utilidad la corrección de los mismos para mayor fidelidad demográfica de dicha acta de nacimiento.

Por cuanto: El Sr. Fiscal de este Tribunal no ha tenido objeciones a la perpetuación solicitada y vistas las disposiciones del art. 31 de la Ley número 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, -24 LPRA Sec. 1231 págs. 305-306 todo lo actuado se ajusta a derecho.

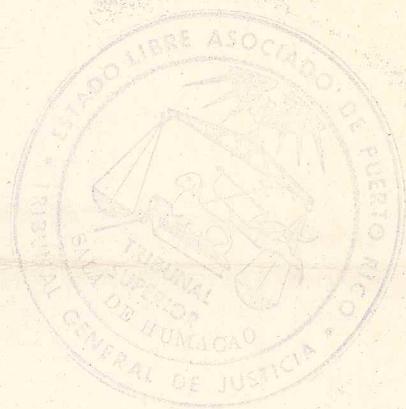
Por Tanto: Por la presente se le ordena al funcionario encargado del Registro Civil del Municipio de Fajardo o de la Oficina del Registro Demográfico de Puerto Rico para el Municipio de Fajardo, que corresponda en funciones, proceder a corregir en el acta de nacimiento del peticionario Emilio S. Belaval, inscrita al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos del Registro Civil de Fajardo, los siguientes particulares: (1) Que el nombre del peticionario es Emilio S. Belaval Maldonado; (2) que el sitio donde nació su abuelo paterno José Sastraño Belaval García fue en Málaga; (3) que el nombre correcto de su abuela paterna es Dolores Giménez Alegre; (4) que el sitio donde nació su abuelo materno Joaquín Maldonado y Huertas fue en la ciudad de Fajardo; (5) que el nombre correcto de su abuela materna es Gabina Robles Rivera, haciendo dichas cinco correcciones en la forma provista por ley.

Por tanto usted, Señora Alejandrina Martínez, como encargada del Registro Civil del Municipio de Fajardo o de la Oficina del Registro Demográfico de Puerto Rico para el Municipio de Fajardo, que corresponda en funciones, deberá proceder a corregir en el acta de nacimiento del peticionario Emilio S. Belaval, inscrita al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos del Registro Civil de Fajardo, los siguientes particulares: (1) Que el nombre del peticionario es Emilio S. Belaval Maldonado; (2) que el sitio donde

nació su abuelo paterno José Sastraño Belaval García fue en la ciudad de Málaga; (3) que el nombre correcto de su abuela paterna es Dolores Giménez Alegre; (4) que el sitio donde nació su abuelo materno Joaquín Maldonado y Huertas fue en la ciudad de Fajardo; (5) que el nombre correcto de su abuela materna es Gabina Robles Rivera, haciendo dichas cinco correcciones en la forma provista por ley.

En Humacao, Puerto Rico a 20 de octubre de 1967

Luis R. Pérez
Secretario de la Sala



CERTIFICADO DE ACTA DE NACIMIENTO

Certificate of Birth Registration

Certifico que en la Sección de Nacimientos del Registro a mi cargo aparece la siguiente inscripción:

I certify that in the Section of Births of the Registry under my custody the following birth is registered:

Libro Núm. Volume No. 17	Folio Núm. Folio No. 283	Acta Núm. Certificate No. 283	Municipio donde ocurrió el nacimiento: Municipality where birth occurred FAJARDO, PUERTO RICO
Fecha de Inscripción: Date of Registration 10 NOVIEMBRE 1903 día (day) mes (month) año (year)			Fecha de Nacimiento: Date of birth 8 NOVIEMBRE 1903 día (day) mes (month) año (year)
Nombre del Inscrito: Name of Person Registered EMILIO SASTRAÑO BELAVAL MALDONADO			Sexo (sex): <input checked="" type="checkbox"/> Varón (male) <input type="checkbox"/> Hembra (female)
Nombre del Padre: Name of Father Ricardo Sastraño Belaval		Natural de Coruña, España Birthplace Estado o País (State or Country)	
Nombre de la Madre: Name of Mother Emilia Maldonado		Natural de Fajardo, Puerto Rico Birthplace Estado o País (State or Country)	

DATOS SOBRE EL SOLICITANTE
Information on Applicant

Solicitante: Applicant Emilio S. Belaval	Si veterano, licenciamiento honorable Núm.: If veteran, honorable discharge Number
Dirección: Address 706, Martí, Miramar, Santurce, Puerto Rico	
Si para uso oficial de una Agencia del Gobierno Estatal o Federal: If for official use of an agency of the Commonwealth of Puerto Rico or Federal Government	
Nombre de la Agencia: Name of Agency	Dirección: Address

ADVERTENCIA

Este certificado no será válido si en el mismo no se ha estampado el sello oficial del Registro Demográfico correspondiente. También se requiere la cancelación de un sello de rentas internas de 50¢, según exige la ley, excepto en aquellos casos en que el certificado se expida para uso exclusivo de un veterano o de una agencia de gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América. LA MERA POSESION DE ESTE DOCUMENTO NO DEBE CONSTITUIR BASE PARA IDENTIFICAR AL PORTADOR COMO LA PERSONA A QUIEN CORRESPONDE LA INSCRIPCION.

WARNING

This certificate is void if the official seal of the corresponding Demographic Registry Office has not been stamped hereon. Also, a 50¢ internal revenue stamp is required by law to be cancelled hereon, unless this certificate is issued for the exclusive use of a veteran or for the official use of any Agency of the Commonwealth of Puerto Rico or of the Federal Government of the United States. THE MERE POSSESSION OF THIS DOCUMENT DOES NOT CONSTITUTE EVIDENCE FOR IDENTIFYING THE BEARER AS THE PERSON TO WHOM THE REGISTRATION REFERS.

ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SI EN EL MISMO APARECEN TACHADURAS, BORRADURAS O ALTERACIONES.

This certificate is void if there are any alterations or erasures on same.



Fecha de Expedición
Date of Issue **9-18-1967**

Municipio de
Municipality of **FAJARDO**

Puerto Rico
Puerto Rico

Encargado del Registro
Registrar

ALEJANDRINA MARTINEZ
Nombre en maquinilla o letra de molde
Typed Name

Firma
Signature *Alejandrina Martinez*

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
San Juan

Emilio S. Belaval
Juez Asociado

27 de octubre de 1967

Sra. Doña Alejandrina Martínez
Registro Demográfico de Fajardo
Fajardo, Puerto Rico

Mi distinguida amiga:

Me gustaría saber si ya se hicieron las enmiendas ordenadas por el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao, a mi acta de nacimiento inscrita al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos de ese Registro, a los efectos de obtener tres nuevos certificados de dicha acta, con el nombre mío corregido.

Reiterándole mi agradecimiento por todas sus atenciones, me suscribo,

Cordialmente suyo



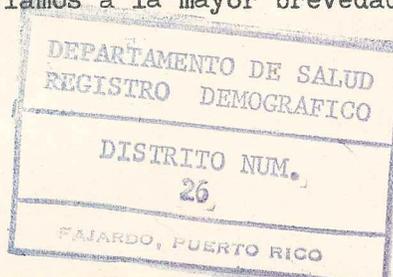
Emilio S. Belaval

ESB:rdg

10-31-1967

Nota:

Aún no hemos recibido en esta oficina ninguna enmienda del Departamento de Salud-Div. Registro Demográfico. Puede enviar los sellos correspondientes y tan pronto recibamos la comunicación se las enviamos a la mayor brevedad que nos sea posible.



CERTIFICADO DE ACTA DE NACIMIENTO

Certificate of Birth Registration

Certifico que en la Sección de Nacimientos del Registro a mi cargo aparece la siguiente inscripción:

I certify that in the Section of Births of the Registry under my custody the following birth is registered:

Libro Núm. Volume No. 17	Folio Núm. Folio No. 283	Acta Núm. Certificate No. 283	Municipio donde ocurrió el nacimiento: Municipality where birth occurred FAJARDO, PUERTO RICO
Fecha de Inscripción: Date of Registration 10 NOVIEMBRE 1903 día (day) mes (month) año (year)		Fecha de Nacimiento: Date of birth 8 NOVIEMBRE 1903 día (day) mes (month) año (year)	
Nombre del Inscrito: Name of Person Registered EMILIO SASTRAÑO BELAVAL MALDONADO			Sexo (sex): <input checked="" type="checkbox"/> Varón (male) <input type="checkbox"/> Hembra (female)
Nombre del Padre: Name of Father Ricardo Sastraño Belaval		Natural de Coruña, España Birthplace Estado o País (State or Country)	
Nombre de la Madre: Name of Mother Emilia Maldonado		Natural de Fajardo, Puerto Rico Birthplace Estado o País (State or Country)	

DATOS SOBRE EL SOLICITANTE Information on Applicant

Solicitante: Applicant Emilio S. Belaval	Si veterano, licenciamiento honorable Núm.: If veteran, honorable discharge Number
Dirección: Address 706, Martí, Miramar, Santurce, Puerto Rico	
Si para uso oficial de una Agencia del Gobierno Estatal o Federal: If for official use of an agency of the Commonwealth of Puerto Rico or Federal Government	
Nombre de la Agencia: Name of Agency	Dirección: Address

ADVERTENCIA

Este certificado no será válido si en el mismo no se ha estampado el sello oficial del Registro Demográfico correspondiente. También se requiere la cancelación de un sello de rentas internas de 50¢, según exige la ley, excepto en aquellos casos en que el certificado se expida para uso exclusivo de un veterano o de una agencia de gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América. LA MERA POSESION DE ESTE DOCUMENTO NO DEBE CONSTITUIR BASE PARA IDENTIFICAR AL PORTADOR COMO LA PERSONA A QUIEN CORRESPONDE LA INSCRIPCION.

WARNING

This certificate is void if the official seal of the corresponding Demographic Registry Office has not been stamped hereon. Also, a 50¢ internal revenue stamp is required by law to be cancelled hereon, unless this certificate is issued for the exclusive use of a veteran or for the official use of any Agency of the Commonwealth of Puerto Rico or of the Federal Government of the United States. THE MERE POSSESSION OF THIS DOCUMENT DOES NOT CONSTITUTE EVIDENCE FOR IDENTIFYING THE BEARER AS THE PERSON TO WHOM THE REGISTRATION REFERS.

ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SI EN EL MISMO APARECEN TACHADURAS, BORRADURAS O ALTERACIONES.

This certificate is void if there are any alterations or erasures on same.

	Fecha de Expedición Date of Issue 9-18-1967	Municipio de Municipality of FAJARDO	Puerto Rico Puerto Rico
	Encargado del Registro Registrar ALEJANDRINA MARTINEZ	Firma Signature <i>Alejandrina Martinez</i>	
Nombre en maquina o letra de molde Typed Name			

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
San Juan

Emilio S. Belaval
Juez Asociado

27 de octubre de 1967

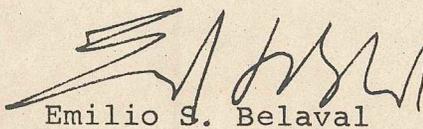
Sra. Doña Alejandrina Martínez
Registro Demográfico de Fajardo
Fajardo, Puerto Rico

Mi distinguida amiga:

Me gustaría saber si ya se hicieron las enmiendas ordenadas por el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao, a mi acta de nacimiento inscrita al folio 283 del Libro 17 de Nacimientos de ese Registro, a los efectos de obtener tres nuevos certificados de dicha acta, con el nombre mío corregido.

Reiterándole mi agradecimiento por todas sus atenciones, me suscribo,

Cordialmente suyo



Emilio S. Belaval

ESB:rdg